

Juicio a dos altos cargos de Canarias por una muerte en el centro de menores

AGENCIAS :: 04/11/2008

Juan Carreiro, uno de ellos, trató de dibujar unos hechos totalmente ajenos a la realidad, redactando informes en los que se recogían intenciones de suicidio de Jordi Brito.

El titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, Tomás Martín, ha decidido transformar en procedimiento abreviado la causa abierta por la muerte de un chico en el centro de menores de La Montañeta, y llevar a juicio a dos altos cargos del servicio de Menores por un presunto delito de homicidio imprudente.

Según aseguraron fuentes próximas a las partes, el magistrado instructor notificó el pasado viernes el auto de transformación de las diligencias, en el que se descarta por completo la tesis de que Jordi Brito Abengoza, de 18 años, se suicidó el 24 abril de 2007 en La Montañeta. El juez Martín sostiene por el contrario que el joven falleció fruto de una negligencia de los responsables del centro, e imputa un delito de homicidio imprudente a Juan Carreiro Estevez, jefe del Servicio de Medidas Judiciales de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia y dependiente de la Consejería de Bienestar Social, y a Manuel Escuela Quintero, gerente de la Fundación Ideo, encargada de la gestión de los centros de menores de Canarias.

Los hechos se remontan al día 24 de abril de 2007, cuando el menor fallecido, Jordi Brito, prendió fuego al colchón de la celda en la que se encontraba recluido, en el Módulo IV de La Montañeta, presuntamente con la intención de que le abrieran la puerta para intentar escapar, bien desde el propio centro o bien desde el hospital al que fuera trasladado. Prender fuego al colchón de las celdas era un método utilizado por varios menores en ocasiones anteriores con la intención de escapar.

Sin embargo, Jordi Brito tuvo la desgracia de encontrarse con unos sistemas de seguridad totalmente desastrosos en el Módulo IV de La Montañeta, según quedó acreditado en las pruebas periciales: No funcionaban las alarmas contraincendio, no se disponía de colchones ignífugos, no funcionaban los detectores de humos, no se disponía de extintores, no había patas de cabra para abrir las habitaciones en caso de incendio y las puertas no estaban preparadas para soportar el calor, con lo que se dilataron en el momento del incendio y fue imposible abrirlas a tiempo para salvar la vida al menor, que falleció en la misma noche de los hechos en el Hospital Insular por la inhalación de humos. A pesar de que el menor abrió la ventana para poder respirar, no logró salvar su vida y falleció por la noche.

Desde ese momento, el imputado Juan Carreiro trató de dibujar unos hechos totalmente ajenos a la realidad, redactando informes en los que se recogían intenciones de suicidio de Jordi Brito, que supuestamente había comunicado a las trabajadoras sociales del centro, a la psicóloga y al resto de menores internos: Todos desmintieron en el juzgado que el joven les comunicara que tenía intenciones de suicidio.

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/juicio-a-dos-altos-cargos-de-canarias-po